



## **LLAMADO REF. 17/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS ARQUITECTOS/AS PARA DIRECTOR/A DE OBRA PARA LOS PROYECTOS INTEGRAL LA PALOMA, ESPACIO PUBLICO ISLA DE GASPAR Y PROYECTO DE REGULARIZACIÓN CAMPICHUELO**

### **1-CARGO**

- Arquitecto/a – Director/a de Obra

### **2- OBJETIVOS**

- Contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Unidad Especial Ejecutora de Atención al PIAI de la Intendencia de Montevideo, en la implementación y ejecución de Proyectos que se llevan adelante en el marco del Programa de Mejoramientos de Barrios II, a partir de la integración de equipos técnicos multidisciplinarios.
- El/la arquitecto/a contratado/a deberá realizar la dirección de las obras de regularización de asentamientos e integrar el equipo técnico que tiene a su cargo la implementación del proyecto de mejoramiento integral del barrio. Su supervisión estará a cargo de los referentes designados por la UEEA-PIAI a tales efectos.
- Apoyará procesos de otros proyectos que estén en curso o que se integren a la UEEA – PIAI.

### **3- ACTIVIDADES**

- Realizar la dirección de las obras de regularización de los asentamientos u otras intervenciones que le sean asignadas, de acuerdo al Proyecto Ejecutivo y a las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos correspondientes.
- En caso de que el Proyecto requiera modificaciones, las mismas deberán ser indicadas a su supervisor directo de la Intendencia de Montevideo. La Dirección de Obra deberá modificar y/o redactar en coordinación con la empresa contratista y/o servicios de la I.M. y/o otros organismos, las memorias técnicas, pliegos, especificaciones técnicas y todo otro documento que sea necesario para obtener un buen desarrollo de las obras.  
El resultado de las modificaciones se informará a su supervisor para su conocimiento y aprobación.
- Diseñar las estrategias de adjudicación y seguimiento de canastas de materiales y conexiones a saneamiento.
- Velar porque el desarrollo de la obra se realice de acuerdo a los plazos y montos establecidos en el contrato suscrito con la empresa constructora.
- Supervisar el desempeño del o los sobrestantes/s designado/s para la obra.
- Participar en las reuniones de coordinación y trabajo del equipo técnico.
- Participar de las reuniones de la Comisión de Seguimiento de Obra y cumplir con las responsabilidades inherentes a su rol, tal lo establecido en los documentos del PMB II.
- Facilitar el normal desarrollo del proceso de regularización, manteniendo una fluida comunicación con los/las vecinos/as y atendiendo a sus requerimientos en relación al desarrollo de las obras.



**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

**PMB**

Programa de  
Mejoramiento de Barrios

- Participar de reuniones de coordinación con técnicos de los distintos servicios departamentales, municipales y mantener reuniones periódicas con los supervisores de la UEEA-PIAI y de la UCP-PMB II.
- Realizar las certificaciones mensuales de avance de obra y remitirlas al supervisor de la UEEA-PIAI en la forma y plazos establecidos.
- Realizar informes mensuales, de acuerdo al modelo de la Guía de Formulación de Proyectos del Programa, que refieran al desarrollo de la obra, su avance, integrando las actuaciones de los servicios de la I.M., y cualquier otro organismo u organización afectada al proceso. Estos informes deberán ser entregados conjuntamente con la certificación mensual de avance de obra.
- Participar en la elaboración de los informes de avance bimensuales del equipo técnico social.
- Mantener actualizado y llevar un control sobre el libro de obra, emitiendo las órdenes de ejecución y de servicios necesarias.
- Actuar en coordinación con los actores locales (CCZ, Municipio, organizaciones de la zona, etc).
- Finalizadas las diferentes etapas de obra, realizar las correspondientes recepciones provisorias y en caso de existir observaciones a las obras realizadas continuar con el seguimiento de las mismas para su correcta recepción.
- Una vez finalizada la ejecución de las obras, apoyar la gestión para la entrega de las redes construidas, a las empresas proveedoras de servicios públicos (redes de agua y alcantarillado a OSE, redes de electricidad a UTE, etc.) y a la Intendencia (vías urbanas, red de alcantarillado, drenajes, alumbrado).
- Coordinar con los supervisores designados por las entidades operadoras de servicios de agua, saneamiento, energía eléctrica y alumbrado público, el seguimiento de la ejecución de las obras que les competen.
- Solicitar a los diferentes servicios de la Intendencia de Montevideo y Entes Estatales la aprobación provisoria de las obras realizadas previo a recepción de las mismas.
- Solicitar a la empresa contratista los planos conformes a obra, supervisar que coincidan con lo realizado y dar la aprobación de los mismos conjuntamente con los servicios Municipales y Entes Estatales que correspondan.
- Suscribir la Recepción Provisoria y/o Definitiva de las Obras.
- Aportar y poner a disposición la información que le sea requerida por la UCP-PMB II para realizar el seguimiento de la ejecución física, social y financiera de las obras.
- De requerirse su apoyo para la Dirección de Obra de otros proyectos de la cartera del Programa, realizará las distintas actividades que le sean solicitadas.

#### **4- PERFIL PROFESIONAL**

- Profesional Universitario Arquitecto/a con formación reconocida por la autoridad competente con al menos tres años de recibido, con experiencia acreditada en dirección de obra.
- Se valorará experiencia en intervenciones urbanas, que contemplen integralmente la construcción y/o mejoramiento de infraestructuras, viviendas, y equipamientos públicos.

#### **5- TIPO DE CONTRATO**



- Contrato de servicio por 40 horas semanales.

## 6- PLAZO DE CONTRATACIÓN Y REMUNERACIÓN

- Desde la firma al 31 de mayo de 2020.
- Pago mensual nominal en pesos uruguayos \$75.808.- más IVA

## 7- FORMA DE PAGO

- Mensual, con aprobación de informe de actuaciones.

## 8- NORMAS QUE RIGEN ESTA CONSULTORIA

Esta contratación está sujeta a las normas establecidas en los Convenios de Préstamo BID Nro. 3097/OC – UR – Programa de Mejoramiento de Barrios.

## 9 - PROCESO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación constará de dos partes:

- Evaluación de los Currículums Vitae.
- Entrevista (solo para los que pasen a dicha instancia).

Criterios	Puntaje Máximo
1- Experiencia general	20 puntos
2- Experiencia específica como Director de Obra	20 puntos
3- Experiencia específica en Director de Obra de intervenciones urbanas, (infraestructuras, viviendas, equipamientos)	30 puntos
4- Experiencia integrando equipos multidisciplinarios	10 puntos
5- Entrevista personal	20 puntos
Total de puntaje máximo	100 puntos

Pasarán a la entrevista personal aquellos postulantes que superen los 50 puntos sumando los criterios 1, 2, 3 y 4

A partir del presente llamado, el PMB II elaborará una lista de prelación. Para poder integrar la lista de prelación los aspirantes deberán cumplir con estas dos condiciones: obtener un puntaje mayor o igual a 10 puntos en la entrevista y un puntaje igual o mayor a 60 puntos sumando todos los ítems evaluados (en un total 100).

## 10. OTROS REQUISITOS a la firma de contrato:

- No podrá ser funcionario/a público/a, excepto los docentes y el personal médico, quienes podrán ser contratados siempre que no superen en conjunto las 60 (sesenta) horas semanales, ni haya superposición en los horarios.
- Si no es funcionario/a público/a y posee un vínculo con el Estado, podrá celebrar Contratos de arrendamiento de servicio o de obra, financiados por organismos internacionales, siempre que no superen en conjunto las 60 (sesenta) horas semanales, ni haya superposición en los horarios. La persona contratada no podrá trabajar en el mismo inciso del proyecto y su contratación no podrá generar conflicto de intereses.
- En ningún caso, la persona seleccionada podrá poseer vínculos familiares con el



**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

**PMB**

Programa de  
Mejoramiento de Barrios

coordinador del programa o con otra persona que tenga contrato vigente dentro del mismo proyecto, con una función superior o subordinada en la vía jerárquica a la del contrato a suscribir. Se entiende por tal, ser cónyuge, concubino o concubina o tener un vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad.

## **11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

### **Información a suministrar:**

Currículum Vitae

Certificados y/o documentos que acrediten trabajos ejecutados por el/la postulante, experiencia y permanencia en cada uno de ellos.

Formulario de Consentimiento de Datos Personales (se encuentra al final del llamado)

### **Presentación de la información:**

Deberá presentarse en sobre cerrado indicando en forma clara el objeto del llamado:

**“REF. 17/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS ARQUITECTOS/AS PARA DIRECTOR DE OBRA PARA PROYECTO INTEGRAL LA PALOMA, ESPACIO PUBLICO ISLA DE GASPAR Y PROYECTO DE REGULARIZACIÓN CAMPICHUELO** en Bartolomé Mitre 1441 Piso 5º, Montevideo.

Solo se aceptarán personalmente o correo certificado (carta) antes de la fecha prevista para el cierre del llamado; no admitiéndose sobres que lleguen luego de la fecha y hora indicada en el punto N° 12.

Quienes tuvieran formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en un concurso, la documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante “Apostilla”, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 8 de noviembre de 2011, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente.

## **12. PLAZO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN:**

Hasta el día 22 de julio de 2019 hora 16:00

Inmediatamente después de haber sido notificado/a del resultado de la evaluación, el/la postulante que obtuviera mayor puntaje deberá presentar ante el Programa:

1. Certificado de la Caja Profesional vigente si correspondiere o afiliación como unipersonal al BPS
2. Certificado único de la DGI vigente
3. Carné de salud vigente o Certificado médico
4. Declaración Jurada ONSC (Será suministrada por el Programa)
5. Llenar Declaración Jurada del PNUD (Será suministrada por el Programa).

El plazo máximo de presentación de la documentación ante el Programa será de **10 días hábiles**, prorrogable por un plazo similar solo por motivo de fuerza mayor; en el caso de que la documentación no se presente en tiempo y forma se tendrá al postulante por desistido de ocupar el cargo concursado.

## **FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO DATOS PERSONALES**

**Nombre y apellido:**

**Documento de identidad:**

**Domicilio:**

De conformidad con la Ley N° 18.331 (Protección de Datos Personales y Acción de Hábeas Data), los datos personales suministrados mediante el currículum vitae que adjunto podrán ser incorporados y /o conservados en una Base de Datos. Los datos incorporados y /o conservados serán procesados exclusivamente con la finalidad de ser tenidos en cuenta en los procesos de selección que realice el Programa de Mejoramiento de Barrios del MVOTMA.

Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar con finalidades distintas para las que han sido registrados.

**Autorizo al Programa de Mejoramiento de Barrios del MVOTMA al registro de mis datos personales en los términos señalados:**

SÍ (marcar con X):

NO (marcar con X):

**Firma:**

**Aclaración:**

**Fecha:**